

APRUEBA MODIFICACION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL ARICA - PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

DECRETO EXENTO N° 00.1054/2014.

Arica, noviembre 25 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.721/2014, de agosto 6 de 2014; Decreto Exento N° 00.950/2014, de noviembre 3 de 2014; Resolución Exenta N° 2113, de noviembre 18 de 2014, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Carta D.G.I. N° 0.241.2014, de noviembre 20 de 2014; Traslado REC N° 575.14, de noviembre 21 de 2014; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.721/2014, de agosto 6 de 2014, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, entre la Universidad de Tarapacá y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, con fecha 10 de julio de 2014, para la ejecución del Programa denominado "Transferencia Circuito Turístico Cultural y Natural Valle de Azapa", código BIP N° 30210025-0.

Que, por Decreto Exenta N° 00.950/2014, de noviembre 3 de 2014, se aprueba Anexo de Convenio de Transferencia.

Que, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante Resolución Exenta N° 2113, de noviembre 18 de 2014, aprueba modificación del Convenio señalado en el párrafo primero.

Lo señalado por don Horacio Díaz Rojas, Director General de Investigación, en carta D.G.I N° 0.241.2014, de noviembre 20 de 2014.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruébase la **MODIFICACION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2014, denominado "Transferencia Circuito Turístico Cultural y Natural Valle de Azapa", Código BIP 30210025-0, de fecha 18 de noviembre de 2014, contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (4) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIERA
Secretario de la Universidad

CLS.LTI.ycl.



CARLOS LEIVA SAJURIA
Rector (S)

- 1 DIC. 2014

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013**

**"TRANSFERENCIA CIRCUITO TURISTICO CULTURAL Y NATURAL VALLE
DE AZAPA"**

Código BIP N° 30210025-0

18 NOV 2014

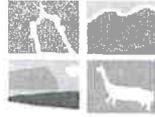
En Arica, a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, **DON ROBERTO LAU SUÁREZ**, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don **ARTURO FLORES FRANULIC**, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**la Universidad**" o "**UTA**"; han acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. *Que con fecha 10 de julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1274, de fecha 11 de julio de 2014 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**Implementación de un circuito turístico cultural para el valle de Azapa, bajo un modelo de información científica actualizada y una gestión asociativa Público-Privada**" Código BIP 30210025-0, en adelante "Convenio original".*
2. *Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria IV, de fecha 20 de Febrero de 2014, según da consta en el*





Certificado N°73/2014, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Propuesta de distribución FIC “ Concurso Fondo de Innovación para la competitividad 2014”.

- Oficio FIC N°117 de fecha 23 de Septiembre 2014, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita modificación del cuadro de “Resultados Esperados” del Formulario N°3 “Propuesta Metodológica” del proyecto presentado, que en general refieren al mes 10 de funcionamiento. Pero que para la UTA sólo es un avance a evaluar por el GORE ya que la finalización efectiva de las actividades es en el mes 14 como se detalla en el siguiente cuadro “Marco Lógico” del proyecto.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

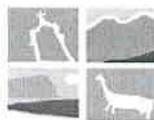
Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula SEGUNDO, por lo siguiente:

Resultados Comprometidos

Como resultados del proyecto, se espera obtener un circuito turístico de intereses especiales específico para el Valle de Azapa, el **Circuito Cultural y Natural Valle de Azapa (CCYNVA)**, que conjuga evidencias arqueológicas, históricas y de naturaleza propias de un valle en medio del desierto más árido del mundo.

Objetivo	Hito de cumplimiento	Indicador de resultado	Metas	Indicador de logro de metas
Obtener una línea de base del nivel de empleo en actores vinculados al turismo del valle de Azapa	Mes 3	1 documento que indica cantidad de personas vinculadas al turismo empleadas en el valle	Desarrollar 4 actividades en terreno de levantamiento de información	4 actividades de terreno realizadas 1 documento con línea base del nivel de empleo
Desarrollar un proyecto paisajístico para el Circuito Cultural Valle de Azapa	Mes 14	18 puntos de interés del valle de Azapa con plan de paisajismo.	Implementar 18 sitios de interés turístico con elementos de paisajismo	18 sitios de interés turísticos con implementación paisajística
Poner en valor 18 puntos de interés	Mes 14	18 puntos de interés establecidos con	Habilitar 18 puntos de interés turístico	18 puntos de interés





<i>turístico en el valle de Azapa con sistema de información, código QR e imagen corporativa</i>		<i>sistemas de información, código QR e imagen corporativa</i>	<i>con sistemas de información cultural y natural</i>	<i>turístico habilitados con señaléticas con imagen corporativa y tecnología QR</i>
<i>Desarrollar Un modelo de gestión asociativa público-privada, para el turismo sustentable del Circuito Turístico Cultural y Natural del Valle de Azapa y de la región.</i>	<i>Mes 14 evaluación GORE</i>	<i>1 Modelo de gestión asociativa público privada. 1 Asociación con participación de instituciones públicas y privadas para administrar el CCYNVA</i>	<i>Desarrollar un modelo de gestión y Constituir una asociatividad público privada para administrar el Circuito Cultural Valle de Azapa</i>	<i>1 Instancia asociativa funcionando con personalidad jurídica</i>
<i>Desarrollar Un Plan de Negocio que otorga operatividad y sustentabilidad a la instancia asociativa</i>	<i>Mes 14 evaluación interna</i>	<i>1 Plan de negocio aplicado a instancia asociativa</i>	<i>Instalar 1 plan de negocio que genere actividad comercial</i>	<i>1 plan de negocio funcionando de acuerdo a proyección.</i>
<i>Desarrollar 3 Programas de Capacitación. 1. Interpretación de patrimonio para Guías Turísticos 2. Interpretación de patrimonio para proveedores de servicios 3. Difusión y empoderamiento del patrimonio para comunidad del valle</i>	<i>Mes 10</i>	<i>3 programas de capacitación con 70 personas capacitadas en interpretación del circuito cultural y natural y empoderamiento del patrimonio</i>	<i>Transferir información para la interpretación del Circuito Turístico Cultural Valle de Azapa a 70 personas, con participación de 18 relatores</i>	<i>1 Programa de Capacitación con 70 acreditaciones.</i>
<i>Desarrollar 1 Seminario de Gestión turística público-privada</i>	<i>Mes 14</i>	<i>80 participantes en Seminario</i>	<i>Transferir información turística de gestión público-privada a 80 personas</i>	<i>Seminario de turismo ejecutado</i>
<i>Crear una plataforma virtual en Internet que permita acceder de</i>	<i>Mes 7</i>	<i>1 página web activa con información de todos los puntos de interés del circuito.</i>	<i>Crear y alimentar página web con información de los 18 puntos de</i>	<i>1 página web activa, arrendada por 2 años.</i>





ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL



UNIVERSIDAD DE TARAPACA

manera interactiva a informaciones y comunicaciones del proyecto.			interés turístico del circuito.	
---	--	--	---------------------------------	--

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de Julio de 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **(6) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.,

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la Universidad de Tarapacá, del Decreto N° 268 del 17 de Junio del Ministerio de Educación.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman,




ROBERTO LAU SUÁREZ
 INTENDENTE
 INTENDENTE (S)
 REGION DE ARICA Y PARINACOTA


ARTURO FLORES FRANULIC
 RECTOR
 UNIVERSIDAD DE TARAPACA

OSV/MML/SMR/psa.





VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 10 de julio de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución de la iniciativa denominado "Implementación de un circuito turístico cultural para el valle de Azapa, bajo un modelo de información científica actualizada y una gestión asociativa Público-Privada" Código BIP 30210025-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1274 de fecha 11 de julio de 2014.
2. La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 18 de noviembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 18 de noviembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Universidad de Tarapacá, para la ejecución de la iniciativa denominado "Implementación de un circuito turístico cultural para el valle de Azapa, bajo un modelo de información científica actualizada y una gestión asociativa Público-Privada" Código BIP 30210025-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

*"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013*

"TRANSFERENCIA CIRCUITO TURISTICO CULTURAL Y NATURAL VALLE DE AZAPA"

Código BIP N° 30210025-0

En Arica, a 18 de noviembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, DON ROBERTO LAU SUÁREZ, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "Gobierno Regional", y la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don ARTURO FLORES FRANULIC, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "la Universidad" o "UTA"; han acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- 1. Que con fecha 10 de julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1274, de fecha 11 de julio de 2014 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "Implementación de un circuito turístico cultural para el valle de Azapa, bajo un modelo de información científica actualizada y una gestión asociativa Público-Privada" Código BIP 30210025-0, en adelante "Convenio original".*
- 2. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria IV, de fecha 20 de Febrero de 2014, según da consta en el Certificado N°73/2014, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Propuesta de distribución FIC "Concurso Fondo de Innovación para la competitividad 2014".*
- 3. Oficio FIC N°117 de fecha 23 de Septiembre 2014, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita modificación del cuadro de "Resultados Esperados" del Formulario N°3 "Propuesta Metodológica" del proyecto presentado, que en general refieren al mes 10 de funcionamiento. Pero que para la UTA sólo es un avance a evaluar por el GORE ya que la*

finalización efectiva de las actividades es en el mes 14 como se detalla en el siguiente cuadro "Marco Lógico" del proyecto.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula SEGUNDO, por lo siguiente:

Resultados Comprometidos

Como resultados del proyecto, se espera obtener un circuito turístico de intereses especiales específico para el Valle de Azapa, el Circuito Cultural y Natural Valle de Azapa (CCYNVA), que conjuga evidencias arqueológicas, históricas y de naturaleza propias de un valle en medio del desierto más árido del mundo.

<i>Objetivo</i>	<i>Hito de cumplimiento</i>	<i>Indicador de resultado</i>	<i>Metas</i>	<i>Indicador de logro de metas</i>
<i>Obtener una línea de base del nivel de empleo en actores vinculados al turismo del valle de Azapa</i>	<i>Mes 3</i>	<i>1 documento que indica cantidad de personas vinculadas al turismo empleadas en el valle</i>	<i>Desarrollar 4 actividades en terreno de levantamiento de información</i>	<i>4 actividades de terreno realizadas</i> <i>1 documento con línea base del nivel de empleo</i>
<i>Desarrollar un proyecto paisajístico para el Circuito Cultural Valle de Azapa</i>	<i>Mes 14</i>	<i>18 puntos de interés del valle de Azapa con plan de paisajismo.</i>	<i>Implementar 18 sitios de interés turístico con elementos de paisajismo</i>	<i>18 sitios de interés turísticos con implementación paisajística</i>
<i>Poner en valor 18 puntos de interés turístico en el valle de Azapa con sistema de información, código QR e imagen corporativa</i>	<i>Mes 14</i>	<i>18 puntos de interés establecidos con sistemas de información, código QR e imagen corporativa</i>	<i>Habilitar 18 puntos de interés turístico con sistemas de información cultural y natural</i>	<i>18 puntos de interés turístico habilitados con señaléticas con imagen corporativa y tecnología QR</i>
<i>Desarrollar Un modelo de gestión asociativa público-privada, para el</i>	<i>Mes 14 evaluación GORE</i>	<i>1 Modelo de gestión asociativa público privada.</i>	<i>Desarrollar un modelo de gestión y Constituir una asociatividad público</i>	<i>1 Instancia asociativa funcionando con</i>

<p>turismo sustentable del Circuito Turístico Cultural y Natural del Valle de Azapa y de la región.</p>		<p>1 Asociación con participación de instituciones públicas y privadas para administrar el CCYNVA</p>	<p>privada para administrar el Circuito Cultural Valle de Azapa</p>	<p>personalidad jurídica</p>
<p>Desarrollar Un Plan de Negocio que otorga operatividad y sustentabilidad a la instancia asociativa</p>	<p>Mes 14 evaluación interna</p>	<p>1 Plan de negocio aplicado a instancia asociativa</p>	<p>Instalar 1 plan de negocio que genere actividad comercial</p>	<p>1 plan de negocio funcionando de acuerdo a proyección.</p>
<p>Desarrollar 3 Programas de Capacitación.</p> <p>1. Interpretación de patrimonio para Guías Turísticos</p> <p>2. Interpretación de patrimonio para proveedores de servicios</p> <p>3. Difusión y empoderamiento del patrimonio para comunidad del valle</p>	<p>Mes 10</p>	<p>3 programas de capacitación con 70 personas capacitadas en interpretación del circuito cultural y natural y empoderamiento del patrimonio</p>	<p>Transferir información para la interpretación del Circuito Turístico Cultural Valle de Azapa a 70 personas, con participación de 18 relatores</p>	<p>1 Programa de Capacitación con 70 acreditaciones.</p>
<p>Desarrollar 1 Seminario de Gestión turística público-privada</p>	<p>Mes 14</p>	<p>80 participantes en Seminario</p>	<p>Transferir información turística de gestión público-privada a 80 personas</p>	<p>Seminario de turismo ejecutado</p>
<p>Crear una plataforma virtual en Internet que permita acceder de manera interactiva a informaciones y comunicaciones del proyecto.</p>	<p>Mes 7</p>	<p>1 página web activa con información de todos los puntos de interés del circuito.</p>	<p>Crear y alimentar página web con información de los 18 puntos de interés turístico del circuito.</p>	<p>1 página web activa, arrendada por 2 años.</p>

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de Julio de 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.,

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don ROBERTO LAU SUÁREZ, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don ARTURO FLORES FRANULIC, para representar a la Universidad de Tarapacá, del Decreto N° 268 del 17 de Junio del Ministerio de Educación.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman,

Firmado ROBERTO LAU SUAREZ, INTENDENTE (S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); ARTURO FLORES FRANULIC, RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/MML/SMR/psa”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG(2)
2. Depto. Jurídico
3. Oficina de partes